

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
66575	163	23/05/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER NO ES TITULAR REGISTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
27570	193	20/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE DENTRO DE LA ESCRITURA MENCIONAN 4 FOLIOS ELECTRONICO (DEBEN DE ACLARAR EL REGISTRO SOBRE EL CUAL SE REALIZARA LA INSCRIPCION). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
64463	101	20/05/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA FIRMADA LA PRESENTE ESCRITURA AL CIERRE DE LA MISMA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
290002	122	20/05/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA RUBRICADA LA HOJA 29 POR EL NOTARIO, ADEMAS, EL FOLIO ELECTRONICO QUE SE SEÑALA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION NO CORRESPONDE CON EL DE LA ESCRITURA PRESENTADA, A FIN DE SUBSANAR LO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 57 FRACCION I INCISO A) DE SU REGLAMENTO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO

				DESCENTRALIZADO
289072	175	23/05/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES (NO ES TITULAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
27342	188	20/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL DOCUMENTO Y LOS DATOS REGISTRALES, EN VIRTUD DE QUE REGISTRALMENTE LA VENDEDORA SU ESTADO CIVIL ES CASADA Y EN LA EXCRITURA MENCIONA QUE ES SOLTERA, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
18558	271	20/05/2016	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN , LA CUAL INDICA QUE NO SE REALICE NINGUN REGISTRO EN EL FOLIO MENCIONADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
30259	80	23/05/2016	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EN EL FOLIO MERCANTIL PRESENTA UNA ANOTACIÓN DE LITIGIO ORDENADA POR AUTORIDAD JUDICIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
55557	39	20/05/2016	215 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA EL INTERÉS LEGÍTIMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
30249	78	23/05/2016	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR

				EN VIRTUD DE QUE EN EL FOLIO MERCANTIL PRESENTA UNA ANOTACIÓN DE LITIGIO ORDENADA POR AUTORIDAD JUDICIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
65254	162	23/05/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES REGISTRALES DE LAS ASAMBLEAS QUE MENCIONAN EN EL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
40446	98	23/05/2016	214 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (EL NOMBRE DEL PROPIETARIO EN LA PRESENTE ESCRITURA DICE JORGE RAMON GOYZUETA VILLA Y EN ANTECEDENTES DE ESTA INSTITUCION DICE JOSE RAMON GOYZUETA VILLA COMO DICE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 23 DE MAYO DEL 2016.